



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

**QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025**

CON PONENCIA DE CON PONENCIA DEL MAGISTRADO DRA. ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ, DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL SEÑOR MAGISTRADO FRANCISCO TERNERA BARRIOS DECIDIÓ REVISADA LA TUTELA DE LA REFERENCIA ES PROCEDENTE MANIFESTAR MI IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO, POR CUANTO FUI PONENTE DE LA SENTENCIA CSJ, STC11717-2024 DEL 11 DE SEPTIEMBRE (RAD. 2024-03446-00), EN LA CUAL SEEXAMINÓ LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ACCIONANTE DOLCEY LEIVA ESCORCIA,CONDENADO JUNTO CON LOS AHORA ACTORES POR EL DELITO DE FRAUDE PROCESAL A LA PENA PRINCIPAL DE 72 MESES DE PRISIÓN.AL RESPECTO, SE ADVIERTE QUE SI BIEN EL ACTOR EN EL ASUNTO 2024-03446-00 ERA DISTINTO A LOS AHORA CONVOCANTES, LO CIERTO ES QUE ESTE NUEVO ATAQUE GRAVITA ALREDEDOR DE LA «SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL [...] DE MONTERÍA EL 21 DE MAYO DE 2024, CONFIRMADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2024, RADICACIÓN NO. 66667». DECISIÓN FRENTE A LA CUAL YA SE SURTIÓ UN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO POR ESTA CORPORACIÓN, TODA VEZ QUE SE ANALIZÓ -EN SEDE CONSTITUCIONAL- LA DETERMINACIÓN QUE FINALIZÓ LA LITIS -DICTADA POR LA SALA PENAL HOMÓLOGA EL 31 DE JULIO DE 2024 AL DESATAR LA IMPUGNACIÓN ESPECIAL-. POR LO QUE, ESTA CIRCUNSTANCIA PODRÍA COMPROMETER MI IMPARCIALIDAD.2EN CONSECUENCIA, ESTIMO QUE SE CONFIGURAN LAS CAUSALES IMPEDIMENTO CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 4° Y 6° DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 906 DE 2004 (APLICABLE EN MATERIA DE TUTELAS EN VIRTUD DE LA REMISIÓN DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 2591 DE 1991), QUE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE IMPEDIMENTO: «QUE EL FUNCIONARIO JUDICIAL (...) HAYA DADO CONSEJO O MANIFESTADO SU OPINIÓN SOBRE EL ASUNTO MATERIA DEL PROCESO (...) [O] HAYA DICTADO LA PROVIDENCIA DE CUYA REVISIÓN SE TRATA, O HUBIERE PARTICIPADO DENTRO DEL PROCESO...», DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON RAD. N. 11001-02-03-000-2025-05523-00 **INSTTAURADA POR DARÍO FRANCISCO VEGA RICARDO, DELSY DEL SOCORRO VEGA RICARDO, VÍCTOR EDUARDO VEGA RICARDO Y PEDRO JOSÉ VEGA RICARDO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA** EN CONSECUENCIA, NOTIFICAR A **ANA JULIA VEGA GONZÁLEZ, JORGE ELIECER VEGA GONZALEZ Y WILLIAM JOSÉ VEGA MONTES**, DE LA REFERIDA PROVIDENCIA Y A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO RAD. N. 31-04-001-2018- 00002-01 Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA ACCIÓN DE TUTELA.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO - SALA DE CASACIÓN CIVIL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

YKRM.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

